



SINDICATOS DE TRABAJADORES/AS DE LA ENSEÑANZA DE ARAGÓN

C/ Valentín Carderera, 3 - 22003 HUÉSCA .Tel. 974 24 04 56 sindicatohuste@gmail.com

Paseo Fernando el Católico 29, 1º I - 50006 ZARAGOZA. Tel. 976 55 26 69 steazaragoza@telefonica.net

C/ San Andrés, 23, 2º izda - 44001 TERUEL. Tel. 978 60 27 95 steateruel@gmail.com

<http://www.stea.es>

Resumen Mesa Sectorial de Educación celebrada el 8/04/15

Orden del día:

- 1. Aprobación del acta anterior.**
- 2. Oferta de Empleo Público 2015.**
- 3. Aplicación al curso 2015/2016 de la disposición transitoria primera del Decreto de interinos.**
- 4. Propuesta de modificación de la Orden de 17 de julio de 2013, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación.**
- 5. Determinación número año sabático.**
- 6. Número de licencias por estudio sin retribución para el curso 2015/2016.**
- 7. Ruegos y preguntas.**

1. Aprobación del acta anterior.

El acta se aprueba tras introducir las correcciones pertinentes.

2. Oferta de Empleo Público 2015.

STEA-i está a favor de que se convoque empleo público. De hecho siempre hemos pedido ofertas máximas. Sabemos que la limitación impuesta por la tasa de reposición en la ley de Presupuestos no es competencia de la mesa, ni del gobierno de Aragón, pero no podemos apoyar una oferta que viene limitada por una ley que consideramos injusta. Seguiremos solicitando ofertas máximas para que salgan la totalidad de las vacantes.

3. Aplicación al curso 2015/2016 de la disposición transitoria primera del Decreto de interinos.

Se debate la modificación de la transitoria del Decreto de interinos para poder hacer extensivos los mismos criterios de la convocatoria de oposiciones del año pasado a la de este año. STEA está de acuerdo pero añade:

La modificación parcial del decreto de interinos es un parche sobre otro parche sobre un tema sobre el que hasta el mismo Justicia de Aragón se ha pronunciado. Celebramos que “ahora” sí

que se “pueda” modificar el decreto de interinos cuando hasta este momento se nos había dicho que era jurídicamente inviable.

Pedimos al departamento que reconsidere su postura respecto al decreto de interinos y extienda la transitoria a definitiva. Recordamos que ni aún en ese caso estaríamos de acuerdo con el decreto por la infinidad de motivos y argumentos que se han dado anteriormente.

Tras debatir este punto la administración comunica que en el proceso selectivo de 2015 se tendrá en cuenta la mejor de las 3 últimas notas de oposiciones para permanecer en lista preferente.

Todos los sindicatos mostramos nuestro acuerdo con la modificación.

4. Propuesta de modificación de la Orden de 17 de julio de 2013, por la que se desarrolla el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Entendemos que la modificación parcial de la orden de provisión temporal de puestos de trabajo del cuerpo de inspectores no es una reclamación que venga a instancias de los trabajadores sino de la Administración. Hay muchos otros puntos en esa orden susceptibles de ser revisados y mejorados. Creemos que es una modificación particular sobre un punto sin haber podido revisar la totalidad. STEA se abstiene.

5.y 6.Determinación número año sabático y número de licencias por estudio sin retribución para el curso 2015/2016

La propuesta de la Administración es sacar el mismo número de licencias que el año pasado (50 licencias por estudios y 50 licencias de año sabático). Estamos de acuerdo ya que nunca se ha dado el caso de que alguien que lo solicite cumpliendo los requisitos se quede sin licencia. No obstante pedimos de manera general poder negociar en una mesa todos los aspectos relacionados con las licencias: recuperación de las licencias retribuidas, licencias parciales, plazos para la petición, etc.

En las licencias por estudios no retribuidas la administración, a petición de algunos sindicatos, propone la reducción del tiempo que debe pasar entre la solicitud de dos licencias de 8 a 5 años. Los sindicatos apoyamos esta medida.

La administración nos informa de que en el caso del año sabático, las personas pueden renunciar a dicho año una vez solicitado, pero siempre antes de comenzar el disfrute, en ese caso se les abonaría el montante correspondiente a lo acumulado en los 4 años anteriores. Una vez comenzado el disfrute no se puede renunciar.

Todos los sindicatos, expresando nuestras reivindicaciones mostramos nuestro acuerdo.

7. Ruegos y preguntas.

- En la nómina de abril se pagarán a los funcionarios de Aragón (incluidos los dependientes del Departamento de Educación) los 44 días correspondientes al 25% de la paga extra de 2012, que en su momento no se pagó.
- Los funcionarios docentes que estén en activo y tengan derecho a percibir dicha paga la cobrarán de oficio y los funcionarios docentes que tengan derecho a percibirla y no estén en activo tendrán que solicitar su cobro. La administración se pondrá en contacto con ellos y se colgará información al respecto en Educaragón.
- En relación a los dos puntos anteriores, no habrá que hacer una declaración complementaria de la renta.
- La administración muestra su desconocimiento a un nuevo recurso cursado por la “Asociación en Defensa de la Función Pública de Aragón” por las oposiciones de 2010. Creemos que es un nuevo elemento de distracción para los opositores y que cuestiona la seguridad jurídica de todas las ofertas de empleo público sustentadas en las tasas de reposición.
- La administración comunica, que en base a una solicitud de STEA, está manteniendo contactos con otras CCAA para unificar criterios de evaluación y corrección de tribunales de oposición, para que estos sean publicados y conocidos por todos los futuros opositores docentes de Aragón.